Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 037 /20

Asunción, 20 de enero de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 PARA EL "DESGUACE DE TANQUES D9-904 D9-905 D9-907- AD REFERENDUM" ID Nº 373.725.

VISTOS:

El Memorándum GPV/UGC/007/2019 del 11 de noviembre de 2019 de la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa; el Memorándum DOC DPG2 0864/19 del 13 de diciembre de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/014/2020 del 14 de enero de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/035/2020 del 17 de enero de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 041/2020 del 20 de enero de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 para el "Desguace de Tanques D9-904 D9-905 D9- 907- Ad Referéndum" ID N° 373.725;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 373.725 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que el presente procedimiento se inicia en carácter Ad Referéndum por lo que los fondos para la presente Contratación, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2020 en el Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General". La no aprobación será causal de anulación de la adjudicación y rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que luego de la verificación de los documentos a la vista, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes que se pretenden adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 para el "Desguace de Tanques D9-904 D9-905 D9- 907- Ad Referéndum" ID N° 373.725;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de

COPIA PARA LA D.C.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 037 /20

Asunción, 20 de enero de 2020

2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 para el "Desguace de Tanques D9-904 D9-905 D9- 907- Ad Referéndum" ID N° 373.725.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 para el "Desguace de Tanques D9-904 D9-905 D9- 907- Ad Referéndum" ID N° 373.725.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

MESMINA JIMÉNEZ RENNA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.